

Adendo No 1 a los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE GENERE INSUMOS TÉCNICOS EN LOGÍSTICA URBANO – REGIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ, CON BASE EN ESTUDIOS EN LOGÍSTICA DE BOGOTÁ REGIÓN Y LOS APORTES GENERADOS EN TALLERES CON EL SECTOR PRIVADO.

A los 10 días del mes de noviembre de 2016 se expide el Adendo No. 1 dentro del proceso de la referencia.

A. Se modifica el numeral 2 así:

2.- Objetivo General

Contratar una persona jurídica o natural **nacional o extranjera, un consorcio o unión temporal**, para consultoría que genere insumos técnicos en logística urbano – regional al plan de ordenamiento territorial de Bogotá, con base en estudios en logística de Bogotá Región y los aportes generados en talleres con el sector privado.

B. Se modifica el numeral 9.1. numeral i.

9.1 - Requisitos mínimos legales

i. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el formato No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal en caso de persona jurídica, por el representante común en caso de consorcio o unión temporal, y por la persona natural en caso de ser ésta el Proponente.

El texto establecido en el formato No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

C. Se modifica el numeral 9.1. numeral ii (a y b).

ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

a. Proponente nacional persona jurídica

En el evento que el proponente sea persona jurídica nacional (domicilio en Colombia) debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre del proponente, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2019.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

En el caso de proponentes de origen nacional se debe presentar el certificado de la cámara de comercio del domicilio y en el caso de proponentes con domicilio en el exterior se debe presentar el documento equivalente en el que se acredite la información solicitada.

b. Proponente de origen extranjero persona jurídica

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica el ejercicio de los derechos y obligaciones que puedan derivarse del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y la realización de los demás actos requeridos en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el

que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de Ofertas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso.

Si la Oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Oferta se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera.

El proponente seleccionado deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, en el caso en que sea seleccionado. Esto será requisito previo para la suscripción del contrato.

D. Se adiciona el literal d al numeral 9.1.

c. Personas naturales

Los proponentes personas naturales de origen nacional deberán presentar su cedula de ciudadanía y los proponentes personas naturales de origen extranjero deberán presentar su pasaporte.

E. Se modifica el numeral iv. numeral 9.1.

iv. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

Este requisito no se exige para proponentes extranjeros.

En el caso de proponentes plurales cada miembro debe presentar el cumplimiento de este requisito.

Los proponentes personas naturales de origen nacional deben demostrar su afiliación al régimen de seguridad social con la propuesta y deben aportar sobre el cuarenta por ciento (40%) del ingreso como requisito para el pago de cada factura.

F. Se modifica el numeral 9.3. a.

9.3 – Experiencia mínima. Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Primera condición (experiencia mínima del proponente)

Experiencia de persona jurídica y persona natural

El proponente deberá tener una experiencia mínima en la ejecución de 2 contratos, ejecutados en los últimos 5 años, relacionados con el desarrollo de estudios en ordenamiento territorial y/o en proyectos de ubicación / configuración de nodos y redes logísticas.

La experiencia deberá presentarse en un cuadro en Excel (entregado en físico y en magnético) que indique: (i) entidad contratante, (ii) persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, (iii) fecha de inicio y finalización del proyecto, (iv) descripción del proyecto adelantado y principales logros o resultados alcanzados. La experiencia deberá soportarse con la presentación de los contratos suscritos o certificados respectivos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos y los datos de contacto para corroborar la información en caso que se requiera.

Experiencia de accionistas

En el caso en que el proponente sea persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida podrá acreditar esta experiencia a través de sus accionistas. Para tal efecto deberá aportar certificación de la composición accionaria con fecha no mayor a 30 días suscrita por representante legal y contador (si cuenta con revisor fiscal expedida por este), y los documentos que acrediten la experiencia del accionista.

La experiencia se acreditará con certificaciones, contratos, órdenes de compra o cualquier documento en el que se evidencien los requisitos exigidos.

IIB se rige para temas de contratación por el derecho privado pero aplica los principios de la función pública por ser una entidad descentralizada mixta. En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 art. 9, damos aplicación a dicho principio que señala:

“(…) e) El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Experiencia de consorcios y uniones temporales

Para acreditar la experiencia mínima requerida por parte de un consorcio o unión temporal se pueden presentar las certificaciones de alguno(s) o todos los integrantes del consorcio o unión temporal o de sus respectivos integrantes del equipo consultor; cumpliendo los requisitos aquí indicados señalando entidad contratante, persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, fecha de inicio y finalización del contrato, descripción de la consultoría o asesoría adelantada y valor del contrato. Donde al menos uno de los integrantes cumpla con dos (2) contratos y tenga un porcentaje superior al 50% en el proponente plural.

Cuando se trate de una certificación de una misma consultoría para la firma y para algún(os) miembro(s) del equipo consultor, ésta se considerará una sola vez.